

ORD.: N. ° 5414/2022.

ANT.: Solicitud de Acceso a la Información

N° MU263T0005236

MAT.: Responde Solicitud de Acceso a la Información.

RECOLETA, 20 de Mayo de 2022.

**DE: GIANINNA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

PARA: ALFONSO ARMIJO LEON -Censurado por Ley 19.628

De acuerdo con la ley N° 20.285 "sobre Acceso a la Información Pública", la Municipalidad de Recoleta, con fecha 16 de Mayo de 2022, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

"En la página web de la municipalidad de recoleta se indica que para renovar una patente de alcohol el contribuyente deberá presentar: Contrato de Arriendo Notarial ó Autorización Notarial de uso de la propiedad, según corresponda. Así mismo para el arriendo de una patente de alcohol se solicita: Contrato de Arriendo Notarial ó Autorización Notarial de uso de la propiedad, según corresponda. De lo anterior se requiere: 1) Contrato de arriendo o autorización notarial de uso de la propiedad presentado por Corner Club para el segundo semestre de 2021, para el uso de la patente de alcohol rol 4-511437, 2) Contrato de arriendo o autorización notarial de uso de la propiedad presentado por Jai Jagtamba para el primer semestre de 2022, para el uso de la patente de alcohol rol 4-511437, 3) Contrato de arriendo o autorización notarial de uso de la propiedad presentado por En Venezuela para el segundo semestre de 2022, para el uso de la patente de alcohol rol 4-511437,". Formato deseado: PDF.

Damos respuesta a su solicitud:

De acuerdo con lo informado por la Dirección de Atención al Contribuyente (DAC), se da a conocer que la información de la consulta no es correcta, ya que los antecedentes requeridos para la renovación de patentes de alcohol son los siguientes:

Los contribuyentes deberán presentar, en los meses de Junio y Diciembre de cada año, todos los documentos requeridos que acrediten el cumplimiento actual de los requisitos legales habilitantes, para que el Concejo Municipal renueve su patente de alcohol por el siguiente semestre, cumpliendo los siguientes requisitos:

- Contar con patente de alcoholes vigente y con pagos al día.
- Acompañar todos los documentos y permisos requeridos vigentes al momento de la presentación en el Departamento de Patentes Comerciales. (Fotocopia por ambos lados de cédula de identidad del titular de la patente o Administrador).
- Declaración Jurada a título personal de no encontrarse afecto a las inhabilidades establecidas en el artículo 4° de la Ley N° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas (Vigencia de 60 días).

Respecto a las tres preguntas, cabe señalar que las razones sociales que menciona, son nombres de fantasía, el propietario de la patente puede poner el nombre que quiera a su establecimiento, pero la razón social autorizada es JAI JAGTAMBA SPA 77.056.909-5. No existe arrendamiento autorizado por esta municipalidad.

Se adjunta en formato PDF, Resolución N° 118 del 2020, que autoriza transferencia de alcohol y comercial de permiso definitivo.

De no estar conforme con la respuesta precedente, podrá recurrir ante el Consejo para la Transparencia, dentro del plazo de 15 días contados desde que se haya cumplido el referido plazo o desde la notificación de la denegación.

Firmado por orden del Alcalde de conformidad a Decreto Exento N° 3947 de 30 de Diciembre 2016.

Saluda atentamente a Ud.



**GIANINNA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

GRL/hca/jee